



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Primero (01) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 782

Como quiera que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado, el Despacho de conformidad con lo normado en el art. 509 del C. G del P. se le imparte su **APROBACIÓN**.

En atención a la petición que antecede, el Despacho de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del C. G. del P., señala la hora de las **10:00 a.m.** del día **25 DE MARZO DE 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble aquí cautelado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente juicio.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien raíz a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40% (art.451 del C. G. del P.). El avalúo pericial dado al bien a subastar (50% de propiedad de la demandada) es de \$155.977.500,00 pesos M/cte.

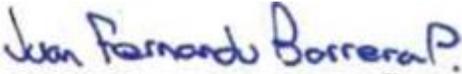
La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora. (Inciso segundo art.452 del C. G. del P.).

Efectúese la publicación en un periódico de amplia circulación local.

Así mismo y de conformidad con lo previsto en el art.450 del C. G. del P., deberá allegarse con las publicaciones un certificado de tradición y libertad del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La citada diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.452 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA**

**JUEZ**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur  
Diagonal 31C – No 3-67 Este  
Bogotá D.C.  
Tel: 2060614*



**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN  
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

**Bogotá D.C. 02 de Diciembre de 2020**

Por ESTADO N° 050 de la fecha fue notificado  
el auto anterior.

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO  
Secretaria**

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN  
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

**Bogotá D.C. 14 de Noviembre de 2019**

Por ESTADO N° 091 de la fecha fue notificado  
el auto anterior.

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO  
Secretaria**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur  
Diagonal 31C – No 3-67 Este  
Bogotá D.C.  
Tel: 2060614*